

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDIANRIO LABORAL 2022-00017

DEMANDANTE: DIDIER PINZON MOSQUERA

En concordancia a lo dispuesto en el art 41 del Código Procesal Laboral y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, debe surtirse la notificación personal del auto admisorio al demandado en calidad de persona natural comerciante señor JOSE MACDONELL LENIS GALLEGO, integrante de la Unión Temporal, quien recibe notificaciones CL. 15 N # 6 N - 34 OF. 10 – 02 – Cali valle, correo electrónico: macsolsas@yahoo.es ordenada en el auto admisorio de la demanda, carga procesal en cabeza de la parte demandante y que aún no ha cumplido en debida forma

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación personal antes relacionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**7af0e5b3f8a80a1a668caf899a5e17ffe5b8e04b2b2f4b752d4795c19181275
d**

Documento generado en 02/05/2022 05:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>